

RESOLUCIÓN

El artículo 8.1 de la Ordenanza Reguladora de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Málaga.

Por otra parte, el número 5 del mismo precepto de la Ordenanza dispone que *“El patrocinio de actividades no incluidas en el Plan Anual o la modificación de las condiciones de las previstas en el mismo a instancias de las Áreas, Distritos, Agencias Públicas y Organismos Autónomos municipales, será aprobado por la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Patrocinios regulada en el artículo 9, debiendo justificarse por la unidad gestora municipal de la actividad y/o promotora del patrocinio, las razones de interés general que aconsejen su celebración, publicándose en la forma prevista en el número anterior”*.

Con este motivo, La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 2025, acordó aprobar el Plan Anual de Patrocinios de la ciudad de Málaga para 2026 y delegar en el Coordinador General Gerente la aprobación de la modificación de éste, conforme a lo previsto en los números 5 y 6 del artículo 8 de la Ordenanza”.

Por su parte, la Comisión Técnica de Patrocinios, en la sesión celebrada el pasado día 6 de mayo de 2026, conoció y dictaminó favorablemente la siguiente propuesta de modificación del Plan Anual de Patrocinios:

- Propuesta del Área de Comunicación de modificación del Plan Anual de Patrocinios de la ciudad de Málaga, en relación a la fecha de realización de la actividad “XVII Convocatoria de los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga.

Consta informe propuesta del Jefe del Servicio Económico Administrativo del Área de Alcaldía, de fecha 7 de mayo de 2026 y CSV pECHlslmd5Gui4iWvR7lvw==

En virtud de todo lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 2025,

DISPONGO

PRIMERO. - Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Patrocinios de la Ciudad de Málaga en lo relativo a la fecha de realización de la actividad “XVII Convocatoria de los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga”, quedando la ficha descriptiva de la actividad incorporada al Plan Anual de Patrocinios con el siguiente tenor literal:

Firmado por: MATEOS SÁNCHEZ, ANTONIO Fecha Firma: 07/05/2026 14:02 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: JIMÉNEZ RODRIGUEZ, MANUEL Fecha Firma: 11/05/2026 09:48 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMÓN Fecha Firma: 11/05/2026 10:18 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 11/05/2026 10:25 Emitido por: FNMT-RCM



Firmado por: MATEOS SÁNCHEZ, ANTONIO Fecha Firma: 07/05/2026 14:02 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: JIMÉNEZ RODRIGUEZ, MANUEL Fecha Firma: 11/05/2026 09:48 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMÓN Fecha Firma: 11/05/2026 10:18 Emitido por: FNMT-RCM
 Sello por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 11/05/2026 10:25 Emitido por: FNMT-RCM

PLAN ANUAL DE PATROCINIOS DE CIUDAD DE MÁLAGA	
UNIDAD GESTORA	Área de Comunicación
DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	XVII CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	La actividad se considera iniciada desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria de los premios en el BOP, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local, que se estima que se producirá en el primer semestre del año.
FECHA DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Las ofertas podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación del Plan Anual de Patrocinios y con una antelación mínima de un mes a la celebración de la actividad.
MODALIDAD PATROCINIO	Aportación económica
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	El presupuesto de la actividad asciende a 15.000,00 €
IMPORTE DEL PATROCINIO	El importe del patrocinio ascenderá a la cuantía comprendida entre 5.000,00 € y 15.000,00 €
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<p>Se seleccionarán las mejores ofertas económicas, que cumplan los requisitos establecidos, cuyas suma no supere el presupuesto de la actividad. Si hubiere más ofertas con cuyo importe se superara dicho presupuesto, se requerirá a los ofertantes para que las reduzcan hasta el importe del mismo.</p> <p>Sólo en el caso de empresas del mismo sector de actividad, se determinará la exclusividad en favor de la que realice la mejor oferta económica.</p>
RETORNOS	<p>De manera proporcionada a las aportaciones comprometidas por el patrocinador se lo podrán conceder los siguientes derechos en el correspondiente convenio:</p> <p>Incluir el logotipo que facilite, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales.</p>
MÁS INFORMACIÓN	Se trata de galardonar la trayectoria profesional de los profesionales del periodismo y el trabajo o los trabajos periodísticos que hayan contribuido a la promoción de la ciudad de Málaga en todos sus aspectos, publicados o difundidos en medios locales, regionales, nacionales o internacionales a lo largo del año 2025, como vehículo para promocionar el periodismo, es considerado de interés para la Ciudad promocionar la trayectoria, las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y los trabajos periodísticos tendentes a reforzar la proyección de Málaga. Ello, no solo da prestigio a dicho premio de periodismo, sino a los trabajos ganadores en sus diferentes modalidades y a nuestra ciudad.

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador Q5VNTPHH32LKMKG7LQBGXXC2F8 en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.



SEGUNDO. - La publicación de lo dispuesto, al menos, en uno de los medios de comunicación de mayor difusión del municipio, en la página Web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. - De la presente Resolución se dará cuenta a la Ilma. Junta de Gobierno Local, procediéndose a su traslado al Área de Comunicación con el objeto de que promueva, impulse y difunda el patrocinio de la actividad propuesta, cuya tramitación seguirá el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ordenanza Municipal.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES

EL Jefe del Servicio Económico Administrativo
Antonio Mateos Sánchez.

**EL COORDINADOR GENERAL
GERENTE (P.D. de la JGL)**

Manuel Jiménez Rodríguez

DOY FE:

El Titular del Órgano de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local o
funcionario delegado.

Firmado por: MATEOS SÁNCHEZ, ANTONIO Fecha Firma: 07/05/2026 14:02 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MANUEL Fecha Firma: 11/05/2026 09:48 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMÓN Fecha Firma: 11/05/2026 10:18 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 11/05/2026 10:25 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador Q5VNTPHH32LKM7LQBGXXC2F8 en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.

